



CUT: 177373-2015

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0211-2022-ANA-OA

San Isidro, 09 de noviembre de 2022

VISTOS:

El escrito de fecha 4 de setiembre de 2022, presentado por el obligado Crisostomo Julio Moreno Jaimes; el informe situacional del expediente coactivo N° 827-2017-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 416-2017-ANA/AAA-HUALLAGA de fecha 8 de mayo de 2017, la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, resolvió sancionar al obligado Crisostomo Julio Moreno Jaimes con una multa equivalente a una (1) Unidad Impositiva Tributaria, por infracción cometida en el artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con el literal b. del artículo 277° del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, mediante escrito del visto, el obligado Crisostomo Julio Moreno Jaimes solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando la copia del depósito N° 348551 efectuado en el Banco de la Nación a la cuenta corriente de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma de S/ 810.00 (Ochocientos diez con 00/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 3,240.00 (Tres mil doscientos cuarenta con 00/100 Soles), más los intereses moratorios calculados a octubre 2022 de S/ 422.26 (Cuatrocientos veintidós con 26/100 Soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 3,662.26 (Tres mil seiscientos sesenta y dos con 26/100 Soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el informe situacional del expediente coactivo N° 827-2017-ANA-OA-UEC manifestó que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”,

aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, el numeral 6.4.3 de la misma directiva, señala que, igual derecho corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo cumplir con los requisitos descritos en el numeral precedente;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: *“La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”;*

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado **CRISOSTOMO JULIO MORENO JAIMES** por el importe de **S/ 3,662.26 (TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 26/100 SOLES)**; respecto al expediente coactivo N° 827-2017-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 00827-2017-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	3,662.26	193.20	400.74	7.69	199.85	3,462.41	30/11/2022
2	3,462.41		207.54	7.27	200.27	3,262.14	31/12/2022
3	3,262.14		207.54	6.85	200.69	3,061.45	31/01/2023
4	3,061.45		207.54	6.43	201.11	2,860.34	28/02/2023
5	2,860.34		207.54	6.00	201.54	2,658.80	31/03/2023
6	2,658.80		207.54	5.58	201.96	2,456.84	30/04/2023
7	2,456.84		207.54	5.16	202.38	2,254.46	31/05/2023
8	2,254.46		207.54	4.73	202.81	2,051.65	30/06/2023
9	2,051.65		207.54	4.31	203.23	1,848.42	31/07/2023
10	1,848.42		207.54	3.88	203.66	1,644.76	31/08/2023
11	1,644.76		207.54	3.45	204.09	1,440.67	30/09/2023
12	1,440.67		207.54	3.02	204.52	1,236.15	31/10/2023
13	1,236.15		207.54	2.59	204.95	1,031.20	30/11/2023
14	1,031.20		207.54	2.16	205.38	825.82	31/12/2023
15	825.82		207.54	1.73	205.81	620.01	31/01/2024

16	620.01		207.54	1.30	206.24	413.77	29/02/2024
17	413.77		207.54	0.87	206.67	207.10	31/03/2024
18	207.10		207.54	0.44	207.10	0.00	30/04/2024

Artículo 3°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Crisostomo Julio Moreno Jaimes, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga y a la Administración Local de Agua Tingo María.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

KARLA ELENA DEL MILAGRO SEMINARIO MELENDEZ

DIRECTORA

OFICINA DE ADMINISTRACION